

TARJETA DE ESTACIONAMIENTO



ÍNDICE

TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.....	1
ÍNDICE.....	2
¿QUÉ PERSONAS PUEDEN SER TITULARES DE ESTA TARJETA?.....	3
¿DÓNDE PUEDO UTILIZAR LA TARJETA?.....	3
• Las plazas de aparcamiento.....	4
• Condiciones de uso.....	4
• Derechos de las personas titulares	4
• Obligaciones de las personas titulares.....	5

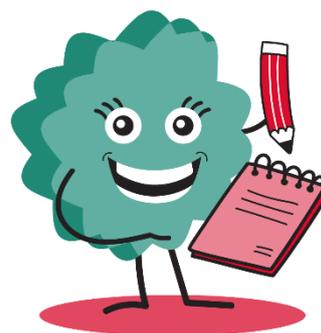
Legislación - Emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento

Cada Comunidad Autónoma tiene una regulación específica de las tarjetas de estacionamiento, pero, se asegura la igualdad en todo el territorio nacional para garantizar la seguridad de cualquier persona con discapacidad que presente movilidad reducida y se desplace por todo el territorio nacional.

La tarjeta de estacionamiento es un documento que permite a las personas con ciertas características poder estacionar los vehículos en los que se desplacen lo más cercano al acceso de algún lugar.

¿QUÉ PERSONAS PUEDEN SER TITULARES DE ESTA TARJETA?

- ✓ Las personas que tengan reconocido el Grado de Discapacidad y que presenten la condición de movilidad reducida.
- ✓ Las personas que en el mejor ojo muestren una agudeza visual igual o inferior a 0.1 con corrección o campo visual reducido a 10 grados.
- ✓ Las personas que conduzcan vehículos destinados al transporte colectivo que presten servicios sociales a personas en situación de dependencia.



¿DÓNDE PUEDO UTILIZAR LA TARJETA?

Una vez que el Ayuntamiento correspondiente a la persona ha otorgado la tarjeta de estacionamiento, ésta se puede utilizar en todo el territorio nacional.

- **Las plazas de aparcamiento**

Por cada 40 plazas de aparcamiento, una de ellas se debe reservar para personas usuarias de la tarjeta.

- **Condiciones de uso**

- ✓ La tarjeta es de uso personal e intransferible.
- ✓ Solamente se usa cuando la persona titular conduzca o sea transportada en ese vehículo.
- ✓ Está vinculada a un número de matrícula cuando ese vehículo sea de transporte colectivo de personas con movilidad reducida.



✓

- **Derechos de las personas titulares**

- ✓ Reserva de la plaza de aparcamiento en un lugar cercano al puesto de trabajo y/o vivienda (tras la solicitud a las Administraciones pertinentes) debidamente señalizada con el símbolo internacional de la discapacidad.
- ✓ Estacionamiento en los lugares habilitados.

- ✓ Estacionamiento en las zonas de aparcamiento con tiempo limitado, durante el tiempo que se necesite.
- ✓ Parada o estacionamiento en las zonas de carga y descarga (sin obstaculizar el tráfico ni el tránsito de peatones)
- ✓ Parada en cualquier lugar de la calle, con una causa justificada.
- ✓ Acceso a las calles únicamente de residentes cuando el destino está dentro de esa zona.

En ningún caso, la tarjeta de estacionamiento permite estacionar en las zonas peatonales, vados, salidas de emergencia, zonas acotadas por seguridad...

• **Obligaciones de las personas titulares**

La correcta utilización de la tarjeta de estacionamiento

Tarjeta de estacionamiento provisional

- ✓ Se concede una tarjeta provisional a las personas que presenten movilidad reducida, aunque no haya sido dictaminada oficialmente, pero sí por los informes médicos de los servicios públicos (y validada por la inspección de los servicios sanitarios).
- ✓ Los titulares de estas tarjetas de estacionamiento tienen las mismas obligaciones, derechos y condiciones durante el tiempo de utilización de esta tarjeta.
- ✓ Tienen una duración máxima de un año (con opción a prórroga de otro año más).
- ✓ El Estado y las Comunidades Autónomas consensuan los criterios para la expedición de esta tarjeta.
- ✓ En servicios sanitarios, se deben reservar plazas de aparcamiento también para tarjetas provisionales.

